

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 340^a, ORDINARIA

Sesión 9^a, en miércoles 23 de junio de 1999

Ordinaria

(De 16:20 a 18:20)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE,
Y CARLOS CANTERO, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

- I. ASISTENCIA
- II. APERTURA DE LA SESIÓN
- III. TRAMITACIÓN DE ACTAS
- IV. CUENTA

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre securitización y depósito de valores (2216-05) (se aprueba en general y particular)

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica aspectos relativos al Fondo de Contingencia de Mutualidades de Empleadores (2233-13) (se aprueba en general y particular)

Proyecto de ley, en primer trámite, que dicta normas sobre protección y valoración del árbol (2238-12) (queda para segunda discusión)

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (2336-06) (queda pendiente su discusión general)

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

A n e x o s

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el DL. 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo fondo de pensiones en las AFP (2162-13)
- 2.- Moción del señor Stange, con la que inicia un proyecto de ley que sanciona ultraje a emblemas nacionales (2355-07)
- 3.- Moción del señor Bombal, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional sobre resguardo del orden público en actos plebiscitarios comunales (2356-07)

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Cordero Rusque, Fernando
--Chadwick Piñera, Andrés
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Vega Hidalgo, Ramón
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, y los señores Superintendente de Valores y Seguros y Jefe del Comité Asesor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El acta de la sesión 4ª, ordinaria, en 9 de junio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia que hizo presente al proyecto de ley que reforma el Código Orgánico de Tribunales. (Boletín N° 2.263-07).

--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, al proyecto de ley que impone la obligación de pago de cotizaciones previsionales atrasadas como requisito previo al término de la relación laboral por parte del empleador. (Boletín N° 2.317-13).

--Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que los Diputados señores José Miguel Ortiz Novoa y Patricio Walker Prieto reemplazarán a los ex Diputados señores Hosaín Sabag Castillo y

José Makluf Campos en la Comisión Mixta que debe resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que permite a los adquirentes de viviendas económicas constituir un seguro de pago de cuotas hipotecarias. (Boletín N° 749-14).

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo informa que ha dado su aprobación a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley, con urgencia calificada de “simple”, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo fondo de pensiones en las AFP y perfeccionar el mecanismo de medición de la rentabilidad mínima que deben obtener tales fondos, con excepción de las que indica, que ha rechazado. (Boletín N° 2.162-13) **(Véase en los Anexos, documento 1).**

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona a fin de que la integren en representación de esa Corporación.

--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Hacienda para integrar la Comisión Mixta.

Del señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la construcción de centrales hidroeléctricas en los ríos Pascua y Baker.

Del señor Gerente General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Chadwick, referido a la extensión del Metrotren hasta la ciudad de San Fernando.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Mociones

Del Senador señor Stange, con la que inicia un proyecto de ley que sanciona el ultraje a los emblemas nacionales. (Boletín N° 2.355-07) **(Véase en los Anexos, documento 2).**

Del Senador señor Bombal, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional sobre resguardo del orden público en los actos plebiscitarios comunales. (Boletín N° 2.356-07) **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Comunicación

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con la que solicita el archivo, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, del proyecto de ley que dispone la cancelación de anotaciones en el Boletín Comercial, en los casos que indica. (Boletín N° 324-05). Ello, en atención a que dicha iniciativa se refiere a las mismas materias contenidas en el proyecto de ley sobre protección de datos de carácter personal. (Boletín N° 896-07).

--Se accede al archivo solicitado, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.

Solicitud

De la señora Sonia del Carmen Álvarez Montanares, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía. (Boletín N° S 414-04).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

SECURITIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VALORES

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre securitización y depósito de valores, con informe de la Comisión de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2216-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 15 de diciembre de 1998.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 8ª, en 22 de junio de 1999.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se encuentra presente el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, quien ha solicitado a la Mesa recabar la autorización de la Sala para que asista a la sesión el Jefe de su Comité Asesor, señor José Gabriel Varela.

Si no hay objeciones, se accederá.

Acordado.

El señor Secretario efectuará la relación del proyecto.

El señor LAGOS (Secretario).- En el informe se hace constar que a la sesión en que la Comisión analizó la iniciativa, calificada de “suma” urgencia, asistieron los señores

Ministro de Vivienda y Urbanismo y asesores, Subsecretario de Hacienda, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, Director Jurídico de este último organismo, Abogado Jefe de la Superintendencia de Valores y Seguros y Jefe de Análisis Financiero de la misma entidad.

Se deja establecido que el texto contiene una norma de ley orgánica constitucional y otra de quórum calificado, para los efectos de su aprobación en general.

En cuanto a los objetivos del proyecto, el informe expresa, en síntesis, que se apunta a flexibilizar las regulaciones que afectan a las sociedades securitizadoras, de modo que se precisa en mejor forma el objeto de esa clase de operaciones y se fortalece la función supervisora de la Superintendencia de Valores y Seguros en cuanto al adecuado funcionamiento del mercado de emisión de títulos de deuda securitizados.

En la parte resolutive se señala que, luego de analizar la conveniencia de aprobar la normativa y de escuchar las exposiciones que tuvieron lugar, las cuales se consignan, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Honorables señores Bitar, Boeninger, Foxley, Novoa y Prat, aprobó la idea de legislar. En consecuencia, se propone aprobar en general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En discusión general.

Tiene la palabra el Senador señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, la iniciativa en estudio, debatida por la Comisión de Hacienda, fue acogida por unanimidad, como recién se ha dicho, en general y en particular.

Habiendo decidido ese órgano técnico enviar el articulado a la Sala, en el tiempo que mediaría entre la aprobación que resolvió y la presentación en el Hemiciclo se iba a buscar una definición para un solo aspecto de las enmiendas, relativo a la participación de los bancos en el negocio de la securitización.

Deseo simplemente informar que ese tema se discutió antes de la presente sesión, que existe acuerdo y que se contará con una indicación del Ejecutivo que define la cuestión, de modo que debiera ser apoyada, a mi juicio, por todos los sectores representados en el Congreso.

Por lo tanto, el proyecto genera un alto grado de consenso y creemos que puede ser acogido en general y en particular en esta misma oportunidad.

Expondré nada más que los puntos de que trata la normativa. Me parece que quien puede ofrecer una explicación a fondo con mayor propiedad es el señor Ministro de Vivienda, uno de los grandes impulsores del texto.

El propósito que se persigue es adecuar una legislación sobre securitización y depósito de valores. El instrumento de la securitización se introdujo en la reforma del mercado de capitales de 1994, habiendo sido puesto en marcha de acuerdo con ese ordenamiento. En este último proceso se observó una serie de limitaciones y restricciones determinantes de que no pudiera ser utilizado con la amplitud e intensidad que originalmente se buscaba.

Por lo tanto, lo que hace este proyecto es flexibilizar las disposiciones anteriores, buscar una mayor precisión en cuanto al objeto de las operaciones de securitización y, también, revisar un poco la función supervisora de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las finalidades, entonces, son (doy nada más que los títulos): ampliar el rango de activos por securitizar; hacer más fluido el proceso de securitización; disminuir los requisitos de capital para las empresas securitizadoras; incluir a los bancos en la posibilidad de participar en estas operaciones; hacer factible que las Administradoras de Fondos de Pensiones inviertan en estos instrumentos, y buscar un adecuado sistema de clasificación de riesgo de los títulos securitizados.

Existe -insisto- aprobación unánime de la Comisión de Hacienda. Y este organismo estima que, introduciendo la modificación referente al límite de participación de los bancos en el negocio de la securitización, la iniciativa debería ser aprobada por consenso en esta Sala.

Es todo, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Su Señoría señala que llegará una indicación. Sin embargo, solicita la aprobación del proyecto en general y particular ¿En qué instante se recibirá?

El señor FOXLEY.- La trae el Ejecutivo ahora. Ha sido conversada, y tiene el acuerdo de todos.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, este proyecto viene a hacer efectivo el sistema de la securitización que se implementó en Chile hace algunos años, pero que en la práctica no ha tenido desarrollo. Se tiende a ampliar los instrumentos respecto de los cuales se pueden hacer las securitizaciones y, además, a eliminar restricciones que habían impedido el desarrollo del mercado. Al mismo tiempo, considerando la forma que tiene este sistema de financiamiento y las calificaciones que deben hacerse en cuanto a los instrumentos que se

emiten, yo diría que también se resguardan adecuadamente los intereses de los inversionistas.

Ahora bien, la Comisión de Hacienda, cuando aceptó la idea de legislar, tuvo a la vista una serie de indicaciones presentadas por el Ejecutivo con fecha 5 de mayo. Y si bien, por la naturaleza del trámite, ellas no fueron acogidas en particular, de alguna forma la aprobación general del proyecto quedó condicionada a que fueran incorporadas y formaran parte del texto.

Del mismo modo, se conversó en la Comisión de Hacienda acerca de dos indicaciones adicionales (las que el Ejecutivo va a presentar en esta sesión), las cuales vienen a completar lo que, a juicio de ella, es un texto adecuado, que por eso se recomienda a la Sala aprobar.

Gracias, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en general el proyecto.

El señor ROMERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ROMERO.- Llamo la atención respecto del quórum especial que requiere la aprobación de algunas disposiciones. Y pido a la Secretaría precisar el punto, para dejar la constancia pertinente.

El señor LAGOS (Secretario).- Se necesitan 26 votos favorables, lo cual corresponde a las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite hacer una consulta, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

El señor MARTÍNEZ.- La Mesa invitó al señor Ministro a que expusiera sobre el tema, pero no hemos oído su palabra. Personalmente, deseo consultarle sobre el beneficio directo frente a la reactivación del mercado de la vivienda, que es uno de los temas que se plantean. Me gustaría escuchar algo al respecto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El señor Ministro no fue invitado a exponer. Él ha querido estar presente, conforme a las normas reglamentarias. Y, obviamente, tiene preferencia para intervenir. Pero como no ha pedido la palabra, la Mesa no se la concedido.

El señor HENRÍQUEZ (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La tiene, señor Ministro.

El señor HENRÍQUEZ (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, ante todo, agradezco el interés de la Sala para tratar el proyecto.

En seguida, por intermedio de la Mesa, solicito que, además del Jefe de mi Comité Asesor, señor José Gabriel Varela, se permita el ingreso del Superintendente de Valores y Seguros, señor Daniel Yarur.

La señora FREI (doña Carmen).- De acuerdo.

El señor LARRAÍN.- Por supuesto.

--Se accede.

El señor HENRÍQUEZ (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, este proyecto ingresó en agosto de 1998 a tramitación a la Cámara de Diputados, donde, luego de ser estudiado por la Comisión de Hacienda, fue aprobado unánimemente en la Sala.

En lo principal, modifica el Título XVIII de la Ley sobre Mercado de Valores, de 1994. Este cuerpo normativo incorporó el concepto de “securitización”, palabra que es una adaptación -un chilenismo, por decirlo de algún modo- del término inglés “security”. Y se trata, simplemente, de poder hacer transacciones financieras sobre flujos de activos que no tienen la particularidad de ser títulos financieros.

El objetivo de esas operaciones financieras consiste, entonces, en que los depósitos de los derechos que surgen, por ejemplo, de activos, de contratos, de cobros de peajes, de mutuos hipotecarios, etcétera, queden en custodia y que los flujos generados por ellos puedan ser vendidos al mercado por la vía de un título.

Tales operaciones se conocen con el nombre de “securitización”. Y su importancia radica en lo siguiente.

El mercado chileno tanto de vivienda como de infraestructura, que requiere un financiamiento bastante grande, ha crecido, y más rápido que la economía. Por tanto, al mismo tiempo las fuentes de financiamiento se han hecho más escasas. Y lo que se procura aquí es encontrar mayores fuentes de financiamiento, a precios razonables y adecuados, para que ambas áreas sigan desarrollándose.

En el mundo, la securitización como fuente de financiamiento es un proceso bastante global. Empezó a fines de los años 70 y comienzos de los 80, como una forma de responder al hecho de que los bancos no podían seguir financiando el crecimiento de la economía. La primera operación en Estados Unidos, por ejemplo, se realizó sobre cuentas por cobrar de créditos automotrices de la General Motors. Y hoy día el volumen de instrumentos de títulos securitizados es mucho mayor que el volumen de crédito bancario en estos países.

Por consiguiente, este efecto, recogido ya en 1994, simplemente significa introducir una modernización de nuestro mercado de capitales y favorecer fuentes

alternativas de financiamiento para las actividades tanto habitacional como de infraestructura.

¿Qué estamos presentando mediante este proyecto, que ya fue aprobado por la Cámara de Diputados? Básicamente, modificaciones que permiten flexibilizar el proceso, debido a que, desde su incorporación como parte del mercado de valores en 1994, sólo se han realizado dos operaciones de securitización y respecto de títulos muy específicos de mutuos hipotecarios. Nuestra idea es ampliar el sistema.

¿Cuáles son las modificaciones generales?

Primero, definir una mayor y más precisa gama de activos susceptibles de ser securitizados.

En segundo término, dejar más clara la separación patrimonial, de modo tal que el riesgo de la emisión provenga de la calidad o características del título que se va a securitizar. Y eso proviene de dos fuentes. Primero, de los activos colocados para los efectos de proveer los flujos de pagos, y por otro lado, de los colaterales que tienen que colocarse. De paso, se establece que dichos activos deben estar sujetos a clasificación.

Por último -y esto es muy importante-, modificar el orden en que las cosas se hacen. Hasta la fecha, el proceso consiste en que primero deben acumularse los activos sujetos a securitización y, segundo, emitirse el título, lo que significa que una cantidad importante de capital debe bloquearse para hacer esa adquisición antes de aquella emisión, con los consiguientes riesgos financieros en cuanto a variaciones de tasa de interés y cosas de esa naturaleza. Ahora el proceso se ha adaptado a la forma como se aplica en países industrializados. Primero, se emite el título -que se inscribe, con sus características, en un registro que llevará la Superintendencia de Valores y Seguros- y se clasifica; y segundo, a través de un fideicomiso, de un depósito de valores, se hace la adquisición de los activos que se ha prometido securitizar. De esta manera se invierte el proceso y se termina con el exceso de requerimiento de capital.

Señor Presidente, éstas son las grandes variaciones que introduce el proyecto; pero también hay otras. En efecto, hoy día el Ejecutivo, de acuerdo con los miembros de la Comisión de Hacienda, ha presentado dos indicaciones adicionales a las ya formuladas. La primera aumenta, en artículo 136, de 15 a 35 por ciento lo que un banco puede entregar a una compañía securitizadora vinculada o subsidiaria del mismo; la segunda precisa las atribuciones del Banco Central de Chile respecto de su autonomía conforme a su ley orgánica, en vista de que en el mencionado artículo 136 se alude a ciertas facultades de dicha entidad sobre la materia.

Si la Sala aprueba hoy esta iniciativa, se estaría dando una señal muy importante para el país. El mercado inmobiliario, el de los constructores y el de los inversionistas en obras de concesiones -en fin, mucha gente- así lo espera. Esto significa abrir otras posibilidades de financiamiento. Hay muchas instituciones financieras muy interesadas en que esta normativa se ponga en aplicación cuanto antes. Y debo decir que en todos los lugares donde la hemos discutido ha habido unanimidad acerca de la relevancia que reviste. Por eso, el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia con el carácter de “suma”. Y agradezco que ahora esté siendo tratada por la Sala. Si los señores Senadores tuvieran a bien aprobarla en general y también en particular, restaría un tercer trámite final, debido a que, con el acuerdo de la Cámara de Diputados, formulamos algunas indicaciones, las cuales también se encuentran sometidas a consideración de esta Sala y sólo tienen un carácter bastante técnico. En lo principal, su finalidad es cambiar algunas expresiones en todo el articulado, como “obligaciones” por “derechos”, y además -esto también es muy importante-, ampliar la definición, precisándola, de los activos sujetos a securitización. Por ejemplo, en el caso de las concesiones, los derechos originados en los contratos de seguros de cambio que pueden haber en esas transacciones; los derechos emanados de los peajes, etcétera.

Es todo cuando puedo informar.

Muchas gracias.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, el tema de la securitización se encuentra normado en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores. Sus disposiciones se extienden desde el artículo 132 al 153. Esta nueva figura financiera se introdujo en nuestra legislación en virtud de la ley N° 19.301, de 1994.

Si analizamos el concepto de securitización, nos encontramos con dos componentes esenciales: uno legal y otro financiero.

Desde el punto de vista legal, se define como **“un acto jurídico complejo en virtud del cual un conjunto de títulos de crédito por cobrar, que son previamente comprados por una empresa securitizadora, se transforman en títulos de deuda que se emiten, se ofrecen públicamente y son vendidos a los inversionistas en los términos, condiciones, previa y específicamente definidos en un contrato de emisión. Adicionalmente conviene anotar que los títulos securitizados pueden ser emitidos no sólo con el respaldo de títulos de crédito por cobrar, sino mediante la conversión de otros títulos financieros en títulos de deuda.”**

En lo fundamental, la securitización es una operación de ingeniería financiera; ésta se define como el diseño de operaciones financieras de cierta complejidad y consiste en el desarrollo de instrumentos de tipo de sociedad de inversiones, de fondos de garantía o capital de riesgo, cuya conjunción tiene como objetivo básico la financiación de un proyecto.

Desde el punto de vista económico-financiero, la securitización tiene por finalidad **“transformar títulos de crédito heterogéneos y líquidos en activos homogéneos y líquidos”**. Esto se logra mediante la emisión de títulos de deuda, que tienen como respaldo los mencionados activos, a los cuales se les disminuyen los riesgos que presentan para hacerlos atractivos a los inversionistas institucionales. Transformados en bonos, estos nuevos títulos se hacen transables en el mercado.

Es interesante destacar cómo instituciones financieras o empresas comerciales pueden transformar carteras de préstamos o cuentas por cobrar, representativas de una diversidad de deudores, en títulos de deuda, que son transables fácilmente en el mercado, en tanto que la cartera original de deuda no lo es.

En síntesis, la securitización permite **“flexibilizar”** la gestión financiera de las empresas o instituciones financieras, **“facilitando el acceso al financiamiento”** necesario para operar con mayor fluidez y eficiencia.

En un esquema de securitización se involucran varias instituciones: **una que origina el crédito; otra que estructura la transacción y da origen a la emisión de los títulos** -vale decir, la empresa securitizadora-, y una última **que asegura el riesgo del crédito**. La emisión de los bonos se puede **ajustar** a las necesidades particulares de los diversos inversionistas institucionales. Por ejemplo, los bonos que necesita una AFP son distintos para una compañía de seguros. Por esta razón, la securitización es exitosa cuando se ajusta a las necesidades del mercado.

¿Qué ha pasado en Chile con el proceso de securitización? Sin equivocarnos, podemos afirmar que muy poco.

En una publicación de marzo de este año, el Superintendente de Valores, don Daniel Yarur, expresaba **“que Chile es el país de América Latina que ha realizado un menor número de securitizaciones entre 1987 y 1998, ranking que es liderado por Méjico, Brasil y Argentina”**. Y agregaba que **“sólo 3 han sido las transacciones de este tipo que han ocurrido en Chile, desde que éstas fueron autorizadas”**. Y todas se han efectuado para la misma empresa securitizadora **“Transa”**.

Ante esta situación, el Ejecutivo ha enviado al Congreso el presente proyecto de ley, con la finalidad de potenciar el desarrollo de la securitización en Chile. Haré una breve referencia a las propuestas de cambio que contiene la iniciativa.

Primero, **se amplían los activos a securitizar**; por ejemplo, los emanados de concesiones de obras públicas que regula la ley N° 19.171. Estos proyectos contemplan inversiones por un total de **4 mil millones de dólares**, lo que se concretaría a través de la emisión de bonos en infraestructura.

Segundo, **se elimina la limitación** que actualmente impide que más de 50 por ciento de los activos de los patrimonios separados de una sociedad securitizadora hayan sido originados o vendidos por un mismo banco o sociedad financiera.

Tercero, **se suprimen normas de vinculación patrimonial**, que frenaron esta forma de financiamiento por encarecer excesiva e injustificadamente los costos.

Cuarto, a través de la modificación introducidas al artículo 137, **se facilita la constitución de patrimonios separados y, con ello, se da mayor fluidez al proceso.**

Quinto, se elimina la regulación por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros del calce del plazo de moneda índice del sistema de amortización y de la relación que debe existir entre los títulos de deuda que se emitan y los bienes adscritos al respectivo patrimonio separado.

Sexto, se introducen modificaciones a la ley N° 18.876, **en cuanto a la regulación de las entidades de depósito y custodia de valores.**

Las modificaciones propuestas por el proyecto **permiten aumentar activos que pueden ser objeto de securitización, flexibilizar la normativa y, por este intermedio, eliminar o sustituir una serie de restricciones.**

Al respecto, debo recordar que las inversiones extranjeras realizadas en nuestro país han aumentado sustantivamente en áreas como las de las empresas eléctricas, de comunicaciones y de agua potable.

Para terminar, quiero señalar que el Presidente Frei ha diseñado un plan con la finalidad de reactivar nuestra economía. A mi entender, **la securitización puede jugar un papel de gran importancia** en el escenario de un comienzo de recuperación de la confianza de los inversionistas institucionales, generando nuevas y necesarias formas de financiamiento.

Por lo anterior, anuncio mi apoyo al proyecto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general la iniciativa.

--Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que se pronunciaron favorablemente 27 señores Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se han formulado 15 indicaciones. El Honorable señor Foxley ha solicitado tratarlas ahora. Desde el punto de vista de la Mesa, la materia es propia del órgano técnico especializado, que es la Comisión de Hacienda. Sin embargo, dada su trascendencia, si hubiere acuerdo para despachar hoy las indicaciones se suspendería la sesión por algunos minutos para sacar fotocopias de ellas a fin de distribuirlas a los señores Senadores, porque son bastante amplias y muy completas.

El señor NOVOA.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, debo informar que de las 15 indicaciones 13 fueron conocidas por la Comisión, pues se presentaron cuando se examinó el proyecto. Diría que ésa fue la razón que concitó la unanimidad.

Las otras dos indicaciones son muy puntuales. Una propone eliminar un requisito de informe favorable de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras al Banco Central, por considerar que se afecta la autonomía de éste, lo cual en otras oportunidades ya había sido objetado.

La otra indicación, a la cual se refirió el señor Ministro, permite a las sociedades vinculadas con los bancos securitizar hasta un 35 por ciento de los instrumentos originados en el banco. No se trata de que el banco sea deudor de tales instrumentos, sino de que éstos hayan sido originados en él. Se ha propuesto dicha enmienda porque en los cuatro o cinco años de experiencia del sistema no se ha podido realizar ninguna operación de securitización con instrumentos del sistema bancario debido a que existía un límite muy bajo.

He querido hacer estas precisiones porque al escuchar que se han formulado 15 indicaciones podría pensarse que no es procedente votarlas de inmediato en la Sala. Pero – repito- dos de ellas son muy puntuales y fueron enviadas hoy por el Ejecutivo, y las 13 restantes estaban presentadas desde el 5 de mayo.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Entiendo que hay consenso para tratar ahora las indicaciones.

El señor BOENINGER.- Sí.

El señor PIZARRO.- En efecto.

--Así se acuerda, por unanimidad.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Algún señor Senador que no forme parte de la Comisión de Hacienda desea copia de las indicaciones, o se estima que la Mesa debe entregar copia a todos Sus Señorías?

El señor MARTÍNEZ.- Confío en el criterio de la Comisión de Hacienda.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Muy bien. Entonces, se apoya la resolución de la Comisión de Hacienda.

El señor FERNÁNDEZ.- Que se aprueben, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarán las indicaciones.

El señor PIZARRO.- Sí, aprobémoslas todas.

--Se aprueban las 15 indicaciones, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronunciaron positivamente 27 señores Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En consecuencia, el proyecto queda aprobado también en particular.

El señor HENRÍQUEZ (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HENRÍQUEZ (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, aprovecho este minuto para agradecer al Senado en general y a los miembros de la Comisión de Hacienda en particular (con quienes trabajamos una noche hasta concluir el estudio del texto) la aprobación de la iniciativa.

La confianza demostrada esta tarde por todos los señores Senadores implicará una modernización muy importante en el mercado de capitales, que redundará en beneficio del país.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Gracias, señor Ministro. Esperamos que esto impulse la construcción de más casas.

--Queda despachado el proyecto en este trámite.

MODIFICACIÓN DE NORMAS SOBRE FONDO DE CONTINGENCIA DE MUTUALIDADES DE EMPLEADORES

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica aspectos relativos al Fondo de Contingencia de las Mutualidades de Empleadores, con informe de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2233-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11^a, en 15 de diciembre de 1998.

Informe de Comisión:

Hacienda y Trabajo, unidas, sesión 3^a, en 8 de junio de 1999.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- En su informe las Comisiones unidas dejan constancia del objetivo de la iniciativa, de los antecedentes de derecho y del análisis general y particular de ella. Finalmente, recomiendan al Senado aprobar el texto despachado por la Cámara de Diputados con la enmienda que señalan.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En discusión general.

Sería conveniente que alguno de los integrantes de las Comisiones unidas expusiera al respecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, el propósito del proyecto es corregir un error y subsanar una omisión en que se incurrió el año pasado durante la discusión del proyecto –actual ley N° 19.578- sobre aumento de pensiones, en el cual se creó el Fondo de Contingencia de las Mutualidades de Empleadores. Como se sabe, estos organismos se hacen cargo del pago de pensiones mínimas, por lo cual cada vez que aumentaba el monto de éstas de alguna forma se afectaban los recursos de las mutualidades.

Como dije, en la última ley sobre reajuste de pensiones se creó un Fondo de Contingencia para que en el futuro las mutualidades siempre puedan hacer frente a los mejoramientos extraordinarios para los pensionados. Sin embargo, como no se estableció explícitamente la fecha en que cada mutualidad debería constituir el Fondo, se supuso que sería el 1° de septiembre de 1998, en circunstancias de que las cotizaciones adicionales regirían a partir del 1° de octubre. Por lo tanto, el Fondo se iba a crear antes de que las cotizaciones extraordinarias se incorporaran a él.

La presente iniciativa rectifica ese error al establecer que el Fondo de Contingencia se constituirá a partir del 1° de octubre de 1998, fecha en que se comienzan a generar las cotizaciones adicionales.

El segundo aspecto dice relación a la facultad de las mutualidades para reclamar ante los tribunales respecto de las sanciones que eventualmente les aplique la Superintendencia de Seguridad Social. Cuando se tramitó la mencionada ley sobre aumento de pensiones se contempló un procedimiento para ese efecto, el cual en definitiva se excluyó

para no dilatar la aprobación de ella, considerando la urgencia de atender las necesidades de los pensionados.

El Ejecutivo en su momento se comprometió a enviar un proyecto para hacer extensiva la reclamación judicial existente para otros casos a los problemas relacionados con el Fondo de Contingencia de las Mutualidades. Cumplió el compromiso e hizo llegar al Congreso el texto que nos ocupa. La Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que se trataba de corregir un error y de subsanar una omisión, lo aprobó por unanimidad.

El señor ROMERO.- Pido la palabra

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, es necesario destacar que a través de este proyecto se está llevando a la práctica una idea surgida en esta Alta Corporación. En los últimos nueve años cada vez que se trataban iniciativas para conceder mejoramientos o reajustes a ciertos sectores se hacía recaer en las mutualidades el pago de las diferencias que se producían, con lo cual indiscutiblemente se creaba una contingencia no prevista en la legislación.

Cabe destacar la participación que en el tema cupo al ex Senador señor Cantuarias, con quien en diversas oportunidades hicimos presente la necesidad de que se creara un Fondo de Contingencia para las Mutualidades, el cual se concretó en la ley de reajuste de pensiones del año pasado. Como en la iniciativa en debate se introducen algunas modificaciones a su respecto, solicito al Senado darle su aprobación.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El señor Secretario dará a conocer los quórum requeridos para la aprobación de este cuerpo legal.

El señor LAGOS (Secretario).- En general la iniciativa es de quórum calificado y precisa de 24 votos para su aprobación. Además, el N° 2 de su artículo único tiene carácter orgánico constitucional y debe ser aprobado por 26 votos, es decir, por las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio, que en este momento son 46.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se suspende la sesión por algunos minutos para llamar a los señores Senadores a votar.

--Se suspendió a las 17.

--Se reanudó a las 17:3.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en general y particular el proyecto con el voto conforme de 26 señores Senadores.

--Se aprueba en general y particular el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum requerido, de que se pronunciaron favorablemente 26 señores Senadores, y queda despachado en este trámite.

NORMAS SOBRE VALORACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ÁRBOL

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables señores Horvath, Moreno, Stange, Valdés y Vega, que dicta normas sobre protección y valoración del árbol, con informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2238-12) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Horvath, Moreno, Stange, Valdés y Vega).

En primer trámite, sesión 28ª, en 8 de septiembre de 1998.

Informe de Comisión:

Medio Ambiente, sesión 5ª, en 15 de junio de 1999.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El señor Secretario dará a conocer el quórum requerido para la aprobación del proyecto.

El señor LAGOS (Secretario).- La iniciativa en estudio contiene una norma que recae sobre materias propias de ley orgánica constitucional y, por tanto, requiere para su aprobación del voto favorable de 26 señores Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Vega, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor VEGA.- Señor Presidente, el proyecto tiene su origen en una moción del Senador señor Horvath, y al ser presentado a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales ésta lo analizó y decidió ampliar su ámbito de acción para que pudiera ser calificado con mayor extensión y reconocimiento, pues los integrantes de dicho organismo técnico pensamos que el árbol, fuera del aspecto estético, posee una función biológica que resulta fundamental dentro del ecosistema; una función fundamental dentro de la vida de todos los seres humanos y de los animales.

Por otra parte, debemos pensar que la atmósfera no estuvo completa hasta que apareció el árbol y todo lo verde, tal como se da en nuestra condición actual.

Desgraciadamente, a pesar de que la ciudadanía tiene una clara concepción acerca de su cuidado y de que nuestras ciudades se encuentran adornadas por árboles -una cosa que llama la atención a todo turista que llega a Chile es apreciar que en Santiago existe una arborización bastante interesante-, según datos proporcionados por la Corporación Nacional Forestal sólo sobrevive un tercio de ellos.

Además, el gran problema de la contaminación en Santiago tiene que ver con la imposibilidad de haber puesto en marcha un plan de arborización en su valle a nivel industrial. Ello no ha sido posible porque no contamos todavía con plena conciencia sobre la importancia de la arborización y de un plan para su manejo urbano y suburbano, en bien de nuestra calidad de vida.

Por esas razones, la Comisión estudió la iniciativa y aprobó la idea de legislar.

El contenido del proyecto dice relación con el número 8 del artículo 19 de la Constitución Política, que garantiza un medio ambiente libre de contaminación y favorece la calidad de vida del ciudadano; con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde desgraciadamente no se halla estipulado el cuidado del árbol desde el punto de vista técnico; con la ley N° 19.561, que modificó el decreto ley N° 701, sobre Fomento Forestal, y con la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Por lo tanto, la iniciativa en debate deberá ser compatibilizada posteriormente con dichos cuerpos legales.

La iniciativa consta de ocho artículos. El primero establece la valoración, protección y cuidado del árbol. Más adelante se señala qué debemos entender por árbol y el ámbito de aplicación de la normativa, los lugares de plantación de la especie; quiénes son responsables de su cuidado técnico y protección.

Estamos hablando del árbol en las calles, en sitios de uso público; de su cuidado al efectuar construcciones; de su reemplazo y manejo en la ciudad; de programas educativos en los colegios y en los textos de estudios, para lo cual se necesita el apoyo del Ministerio del ramo; del plan de manejo de los árboles, desde el punto de vista técnico, y de la aplicación de multas por infracciones a esta normativa.

Considero interesante el proyecto, pues tiene que ver con nuestro presente y nuestro futuro, con el cuidado y respeto a la calidad de vida de nuestros conciudadanos. Debemos mirar y entender al árbol como una especie vegetal que vive en interacción con el ser humano.

Por ello, el adulto, el niño, el ciudadano y las organizaciones encargadas de la arborización de las ciudades deben contar con una ley que apoye el cuidado y la técnica de protección y desarrollo del árbol en la vida ciudadana.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta a alguno de los Honorables colegas patrocinadores del proyecto.

Después de una lectura atenta del texto en discusión, me parece una iniciativa legal muy buena; sin embargo, el artículo 3° establece obligaciones para los vecinos en cuanto a los árboles -mantención, regarlos debida y suficientemente, evitar que se les dañe, etcétera- e impone sanciones y multas cuyo monto determinará el juez de policía local correspondiente.

Entiendo el objetivo que se busca; pero las sanciones me parecen extraordinariamente altas, porque muchas veces, y por distintas razones, a esos vecinos les cuesta el cuidado de los árboles. Pueden tener problemas de tiempo o de carácter económico en lo referente al agua que deberán usar para el riego o a los abonos que sea necesario adquirir. No encuentro en el proyecto incentivos para hacerlo, y sí multas que en mi opinión son altas. Se habla de sanciones de entre una y cinco unidades tributarias mensuales lo que significa cifras que pueden llegar a 150 mil pesos, lo que considero excesivo.

Me llama la atención que los vecinos a quienes se les impone una obligación, no se les ofrezcan a la vez los incentivos suficientes. Por ejemplo, podría pensarse en subsidiar el uso del agua para que no tengan que financiarla ellos mismos. Tal vez podría buscarse una fórmula más equitativa.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en verdad el primer incentivo es el árbol mismo, asunto no menor. El hecho de que el vecino mantenga el árbol en buenas condiciones le garantiza mejores condiciones de vida. Eso es algo que debe tenerse muy presente.

Respecto de las sanciones, el rango que se propone va a tener que considerar el tipo de árbol, la condición de desarrollo, el valor estético, la ubicación, el precio de mercado, el valor de su cuidado, en fin.

Como estamos en la discusión general del proyecto, por la vía de las indicaciones se podrá calificar y ponderar, por cierto, la propuesta que el Honorable señor Pizarro formula. Si se leen los considerandos de la iniciativa se observará que en ellos hay también una invitación al Ejecutivo y a las municipalidades para que establezcan incentivos al cuidado de los árboles, de la misma forma como se bonifica la plantación de ellos en virtud del decreto ley N° 701, de 1974, de Agricultura, y también por la vía de la reducción en el

valor de derechos o pagos municipales cuando se hace del cuidado del árbol una práctica aconsejable.

Eso figura en los considerandos, como he dicho. Por lo tanto, tal aspecto podría discutirse en el trámite de la discusión particular.

En cuanto al proyecto mismo, complementando los antecedentes expuestos por el señor Presidente de la Comisión, debo señalar que la arborización genera un cambio de condiciones de vida tanto en lo relativo al ambiente como a la salud. El mejoramiento en la calidad de vida de las personas es notable y probado. Este es un punto muy importante, no sólo por la renovación del oxígeno a través de una ecuación fundamental, como la fotosíntesis, sino también por la barrera natural de protección que significa de hecho, incluso para el transport, el embellecimiento del entorno, la reducción del ruido, el filtro y captación de partículas y todo cuanto mejora las condiciones climáticas locales.

Hay gran cantidad de elementos por los cuales el árbol merece ser mejor valorado. Cuando señalamos lo anterior, lo hacemos porque algunos trabajos sobre la cultura chilena, como los de don Luis Oyarzún, que señalan que en nuestro país existe aún, desgraciadamente, un grado de baja valoración y, a veces, de “odio acendrado” (como él lo denomina en su texto) contra el árbol. Eso, por cierto, deberá tratar de corregirse –valga la expresión- de raíz.

También la tecnología ha demostrado que, en términos muy económicos, un árbol puede ser, por ejemplo, trasplantado. Y tenemos aquí una buena experiencia con las palmas chilenas que se instalaron alrededor del edificio del Congreso Nacional y las sacadas de la vía pública para llevarlas a parques o reservas de la CONAF. Esto es muy importante. Antiguamente la técnica empleada hacía que tal operación resultara tremendamente cara. En Iquique también se ha hecho, según me anota el Senador señor Lagos.

Por lo tanto, basta con esta valoración y consideración para que los árboles no se pierdan, sino que sean trasplantados a lugares apropiados.

La condición jurídica de los árboles permanece en un ámbito algo vago, dependiendo de si los califican como bienes municipales o como bienes nacionales. En el fondo, si uno revisa no sólo los fundamentos de la moción, sino también la manera como se propone a la Sala, observará que crea efectivamente un vínculo mayor y una responsabilidad con respecto a la valoración, protección y cuidado del árbol.

Todos somos testigos de que, cuando algunos municipios efectúan las podas, éstas se transforman en una “operación leña para el invierno”, quedando los árboles prácticamente mutilados y a veces sin ninguna posibilidad de recuperar su condición natural.

Del mismo modo, cuando se efectúan algunas podas para salvaguardar cables telefónicos o vías de conducción eléctrica, o de cablevisión, en el fondo el árbol es el gran dañado.

En tal sentido, se logra con el proyecto un grado mayor de responsabilidad entre las personas aledañas al árbol, o las que son competentes respecto a los espacios públicos.

Ante una pregunta previa a este alegato formulada por el Senador señor Díez, debo señalar que efectivamente la iniciativa apunta hacia los árboles de plazas, parques, áreas verdes, veredas, orillas de calles, caminos públicos comunales, riberas de esteros y lagunas y demás lugares que constituyen bienes nacionales de uso público. En este sentido hay una responsabilidad municipal, fiscal y particular. Sin embargo los árboles de predios rurales están regidos por la ley del bosque nativo y todas las que son asociadas. A ese respecto, el proyecto complementa ese cuerpo legal, pero sin una superposición de carácter jurídico.

En ordenanzas de algunas municipalidades, aunque sólo a vía de excepción, se ha incorporado inclusive una responsabilidad sobre los árboles particulares, al interior de los predios. En tal sentido, es bueno establecer algunas normas desde el nivel comunal, de acuerdo a la identidad de cada localidad, para que la responsabilidad y valoración se incorporen también en los predios de carácter privado.

Con estos antecedentes, señor Presidente, solicitamos a la Sala que, con el resguardo del quórum exigido, apruebe la iniciativa en general y se perfeccione en la discusión particular.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, al igual que los señores Senadores que me ha antecedido en el uso de la palabra, no sólo anuncio mi voto favorable al proyecto, sino que solicito al Senado que lo apruebe.

Todos estamos conscientes de que en el territorio de nuestro país se va produciendo gradualmente una desertificación. Ello no sólo por el aumento de la población y el grado de concentración urbana que se evidencian, sino también porque un recurso natural renovable de extrema fragilidad como los árboles y todos los elementos adyacentes a la biodiversidad que generan, se han ido menoscabando.

En este momento, como se ha manifestado aquí, se encuentra en pleno desarrollo en la Comisión de Agricultura -ya aprobado por la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales- el proyecto sobre el bosque nativo, el cual establece normas e incentivos para el manejo del recurso. Sin embargo, dentro de tal iniciativa y en otras regulaciones legales -por ejemplo el decreto ley N° 701, modificado- y normas que complementan la Ley de Municipalidades, se evidencia un vacío en nuestra comunidad, que es muy obvio. Basta recorrer cualquier

población nueva o en construcción para darse cuenta de que en muchas de ellas, al instalarse las personas, éstas agreden las especies forestales y destruyen o cortan árboles. Justamente, uno de los grandes problemas es que no existe posibilidad de incentivar la replantación, la conservación ni el cuidado de ellos. En muchas comunas, y sobre todo en las poblaciones emergentes de la zonas centro-sur, oriente y poniente del Área Metropolitana y de cualquier ciudad chilena, prácticamente no hay vegetación nueva. Los árboles son destruidos, porque no tienen protección.

Algunas municipalidades, en un esfuerzo de ornato muy loable, han colocado un “mall” o centro comercial en la parte central de la ciudad o en algún lugar destacado, con elementos que incentivan a la población a mirar nuevamente hacia los árboles.

El proyecto en debate no sólo sirve para valorar el árbol, como lo señala su referencia, sino también para reintroducir, por esta vía, en la cultura de nuestra sociedad, un factor de connotación de un recurso natural cuyos beneficios para la comunidad –aunque ella no los perciba- son absolutamente evidentes.

Por eso, esta iniciativa debe servir, además, para dar un incentivo a los propietarios de sitios eriazos susceptibles de ser urbanizados, a fin de que, en forma previa a su decisión de construir en ellos, realicen plantaciones de especies nativas. Y esto, por una razón técnica que paso a explicar.

La mayoría de las especies exóticas arbóreas son de hoja caduca, a diferencia de las especies nativas, sobre todo las chilenas, que son de hoja perenne. ¿Qué significa esto en términos simples? Que los árboles de origen exótico pierden sus hojas durante el invierno, por lo cual la acción filtrante que ellos ejercen a través de la síntesis de la clorofila y otras sustancias se hace prácticamente nula en tal época del año. Es lo que explica, en parte, fenómenos como el de la inversión térmica y el de la no limpieza del aire contaminado que respiramos en las concentraciones urbanas.

Por lo tanto, si fomentamos la reforestación en las ciudades y, en general, en toda concentración urbana, con especies nativas de hoja perenne, estaremos dando un paso adicional –probablemente, no oneroso- para que en aquellos lugares de gran densidad poblacional existan, al menos técnicamente, filtros naturales que permitan una mejor respiración.

Lo anterior lo digo a propósito de una información de prensa aparecida en los últimos días, en donde se hace una comparación entre los vehículos con convertidor catalítico y aquellos que no cuentan con este elemento. Se ha establecido que el uso de ese dispositivo puede producir una reducción de la contaminación ambiental. Sin embargo, no nos hemos

dado cuenta de que el primer filtro que tenemos es, precisamente, el que la naturaleza nos proporciona.

Por eso, junto con instar a la aprobación del proyecto, que tiene mérito en sí mismo, me parece necesario iniciar, a través de todas las organizaciones -sean estatales, municipales o privadas-, una replantación masiva de especies forestales que no sean de hoja caduca.

Termino mi intervención manifestando mi disposición favorable a la iniciativa y pidiendo a la Sala que la apruebe a la brevedad.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, creo que nadie puede discutir los loables objetivos del proyecto. Sin embargo, su texto se presta para confusiones o situaciones que sería conveniente precisar y que, en todo caso, hacen imprescindible un segundo informe para tener la oportunidad de formular indicaciones.

Efectivamente, de acuerdo con su tenor, la iniciativa comprendería no sólo los árboles situados en terrenos urbanos, sino también los de cualquier otro lugar, a menos que estuvieran excluidos por legislaciones como la encaminada a proteger el bosque nativo u otras similares. Pero, aunque no creo que corresponda al espíritu de sus autores, las normas del proyecto no hacen excepción alguna.

Así, el artículo 2º dispone: “De igual manera, las disposiciones de esta ley se aplicarán respecto de los árboles plantados en terrenos fiscales, municipales y particulares, según corresponda”.

Por su parte, el artículo 3º establece: “Los propietarios de los terrenos en que se encuentran los árboles son los responsables directos del cuidado de los mismos.”.

De otras disposiciones de la normativa, uno colige que se trata de los árboles ubicados en ciudades o sectores urbanos. De otra forma, sería muy difícil que un árbol situado en otros lugares pudiera quedar sometido, por ejemplo, a lo dispuesto en el artículo 4º, que dice: “Toda poda, intervención en el área de las raíces que pueda afectar significativamente su corteza y estructura deberá efectuarse conforme a las normas técnicas aprobadas por la autoridad competente.”. Y agrega: “Los productos de la poda y, cuando en casos justificados, se deba remover un árbol que no pueda replantarse, deberán destinarse a organismos públicos o entidades sin fines de lucro.”.

Estas normas, así como aquella que habla de levantar un inventario, no pueden entenderse referidas sino a propiedades esencialmente residenciales, aun cuando no necesariamente de carácter urbano. De lo contrario, no veo cómo podrían aplicarse a una propiedad rural o a una explotación agrícola de cualquier naturaleza.

El proyecto, en consecuencia, contiene normas confusas que pueden llevar a situaciones muy complicadas. Por ejemplo, quien posea un pequeño bosque o tenga un número importante de árboles en una propiedad, podría ser castigado muy severamente e incurrir en graves responsabilidades si no elabora un plan, no practica un inventario o no realiza la poda de acuerdo con ciertas normas técnicas.

De ahí que resultaría conveniente que alguno de los autores de la iniciativa –de cuyos buenos propósitos no dudo en absoluto- precisara el verdadero objetivo de sus disposiciones, a fin de que algunas no entren en un campo completamente ajeno a ellas.

El proyecto, en cuanto tienda a mejorar las zonas urbanas y las ciudades, a purificar el aire, a cuidar la vegetación y a crear una cultura del árbol, está muy bien; pero, de no redactarse en forma adecuada el contenido de sus normas, nos podemos encontrar con que ellas serán imposibles de aplicar a quien posea una propiedad de gran extensión y dentro de la cual pueda haber decenas, centenas o miles de árboles, los que necesariamente deberían inventariarse y podarse de acuerdo con determinadas normas técnicas. Ello podría impedir, incluso, que la leña que de ahí se saque pueda aprovecharse o venderse.

Aparentemente, ése no es el objetivo, y por eso creo que debemos ser cuidadosos del sentido de la iniciativa. Ojalá su autor o algún miembro de la Comisión nos explicara cómo han entendido el proyecto, con el objeto de acomodar sus normas para que se cumpla debidamente el objetivo perseguido y no se produzcan distorsiones.

Por otra parte, y tal como se ha comentado, junto con establecer, en este tipo de normas, exigencias y gastos que para el propietario modesto pueden ser muy altos, también es necesario otorgar algún incentivo. Se trata no sólo de educar y crear una cultura frente a lo que es el árbol –en lo cual coincido plenamente-, sino también de buscar la manera de que la gente tienda a cuidarlo y asumir una responsabilidad que corresponde a todos los vecinos. Porque, de conformidad a lo propuesto por el artículo 3º, “todo ocupante a cualquier título de un inmueble, estará obligado a mantener y conservar los árboles plantados frente a éstos en las aceras respectivas.”.

Por eso, en mi opinión, el propósito de la iniciativa es tremendamente loable e importante en cuanto a proteger el árbol. Pero, como digo, lo entiendo aplicable a las zonas urbanas y vinculado con estos fines, para no confundirlo con las explotaciones agrícolas o la vida rural, en la que realmente el cumplimiento de esta normas puede convertirse en algo absolutamente insostenible, tratándose, por ejemplo, de un bosque o de un número importante de árboles. Y quizás por ello el anuncio de esta iniciativa de ley podría producir un efecto negativo, en el sentido de que la gente tienda a eliminar previamente los árboles para no tener que incurrir después en gastos y responsabilidades que excedan de lo prudente.

Por eso, en el entendido de que el propósito perseguido por el proyecto es el que he señalado, no tendría inconveniente en aprobarlo. Pero antes de proceder a su ratificación, me gustaría conocer exactamente su verdadera intención y el alcance de sus normas.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para que me reemplace en la Mesa, por algunos minutos, el Honorable señor Cantero, con el objeto de poder atender un asunto de la Presidencia.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión, en el carácter de Presidente accidental, el Honorable señor Cantero.

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, quiero brevemente absolver la consulta formulada por el Honorable señor Urenda.

En verdad, el proyecto está dirigido al árbol urbano. No existe una planificación, un catastro, una aplicación, una técnica ni un concepto del cuidado que merecen los millones de árboles urbanos. Estamos hablando de las calles, de las veredas, de los parques, de los paseos peatonales, de lagunas y de cualquier lugar o área de uso público fiscal. Y a la vez estamos pidiendo a los particulares que se preocupen del árbol que está plantado frente a sus casas.

Como éste es un problema absolutamente fuera de control y y que afecta gravemente la vida urbana y la calidad del aire, debido especialmente a la crisis de polución que existe en el valle de Santiago, debemos preocuparnos realmente de afrontarlo. Ésa fue la intención y el propósito de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales para presentar este proyecto a la Sala.

Por otro lado, en materia de incentivos, la verdad de las cosas es que existen numerosos programas que fomentan la plantación y el cuidado de los árboles. La CONAF tiene programas de entrega de cientos de miles de árboles cada año en las escuelas y en las municipalidades. Tal vez eso no tenga la difusión ni la propaganda suficiente, pero -reitero- existe un gran programa de entrega de árboles a las juntas de vecinos y a las municipalidades, que son proporcionados por la Corporación Nacional Forestal y numerosas organizaciones que se han preocupado desde hace muchos años por el crecimiento del árbol y su relación con la vida. Ésa es quizás la razón por la cual, en mi opinión, hemos efectuado un trabajo bastante notable en el valle de Santiago y en todas las ciudades de Chile. Pero ello no es suficiente, porque no existe la legislación que permita incentivar, en forma técnica y jurídica, el cuidado y desarrollo del árbol en las ciudades.

El señor CANTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, no hay duda de que uno tiende a mirar con simpatía un proyecto de esta naturaleza. Al ver el estado en que se encuentran los árboles en las poblaciones, no obstante los esfuerzos que hacen los municipios, se advierte la necesidad de dictar alguna legislación. En verdad, lo que es indispensable es modificar sustancialmente las normas de conducta y de cultura de la población.

Creo que el proyecto en debate debe ser aprobado en general, pero hay que fijar un plazo para formular indicaciones, con el objeto de que su texto corresponda claramente a su intención, esto es, que se trata de los árboles urbanos de responsabilidad municipal; de la acción de terceros o de la gente frente a este tipo de árboles, y de que no se pueda interpretar la ley en un sentido que cubra toda clase de áreas.

Sobre el particular, quiero poner un ejemplo. Vivo en una zona lluviosa. Hay caminos comunales en los que la gente debe podar –y en algunos casos cortar- los árboles que se encuentran a la orilla, porque si hay sombra en el camino, éste se destruye, al no secarse en el invierno. De manera que no es raro ver a los parceleros –la propiedad donde vivo queda cerca- podando los árboles. Yo me he acercado a ellos –porque por instinto uno defiende el árbol- y me han dicho: “Aquí hay una poza permanente y mientras no saquemos estos renovales que hay en la orilla, no podremos arreglar el sector del camino que está en sombra.”. Por eso, estimo necesario precisar en forma clara el texto y formular las indicaciones con calma, a fin de que el proyecto sea eficiente y cumpla con el propósito de proteger los árboles urbanos.

También me preocupa que se dé lugar a una acción –yo diría- como de vocación sancionadora y no de insinuación positiva o de educación frente a la iniciativa. Porque, evidentemente, hay sectores a los que no se les puede imponer la obligación de cuidar los árboles que están frente a su casa, debido a que no tienen los medios para ello o carecen de educación. Y van a estar expuestos a que cualquier inspector municipal, con mal criterio, proceda a efectuar denuncias y a aplicar sanciones en resguardo de la protección de los árboles. De manera que es necesario ser muy cuidadoso en ese sentido.

Señor Presidente, solicito, entonces, que se dé un plazo para presentar indicaciones al proyecto. Y, quizás, convendría que lo enviáramos, para su segundo informe, a la Comisión de Gobierno, para que lo trate en conjunto con la de Medio Ambiente, porque realmente es una materia que tiene mucha relación con las atribuciones y con la acción de los municipios. Más allá de aplicar una ley que señala obligaciones y sanciones, hay que ver cómo, junto con las atribuciones municipales, podemos fijar ciertas obligaciones a los

municipios con respecto a los árboles. No olvidemos que, además del municipio, existen juntas de vecinos, uniones comunales de dichas juntas, etcétera, a las cuales hay que vincular a la promoción del cultivo del árbol, aprovechando esta valiosa iniciativa que tenemos a nuestra disposición.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se ha pedido segunda discusión para el proyecto. Por tal motivo, queda para la tabla de la próxima sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Quería formular una consulta a los autores del proyecto.

A propósito de las intervenciones de los distintos señores Senadores, no cabe duda de que la intención de la iniciativa es muy buena. Pero habría que tratar de corregirla, para que lo ideal no fuera enemigo de lo bueno. En efecto, en algunos sectores poblacionales puede darse la situación ilógica de que al verse la gente conminada por ley a la mantención, cuidado y riego del árbol, prefiera que no se planten árboles frente a su casa, por no estar dispuesta a tener esa obligación, ni a cumplirla, considerando que las multas son excesivas.

A la inversa de lo planteado por el Senador señor Díez, en mi Región el problema es distinto, pues tenemos permanentemente escasez de agua. Éste es allá un recurso muy escaso y muy caro. Entonces, en algunas situaciones como la descrita, no se puede obligar a las personas a que, para que no se las sancione con multa, rieguen árboles ubicados, por ejemplo, en los costados de las parcelas o de las tierras en las cuales están tratando de producir algo. Ello les significaría ocupar el agua destinada al riego de sus productos, en árboles que, tal vez, no sienten propios.

Insisto en mi idea original, y solicito a los autores de esta moción tan positiva y loable que diferenciamos las normas según los sectores.

Se deben buscar mecanismos que permitan educar a la población para que entienda la importancia de cuidar los árboles, aplicando el incentivo sugerido por el Honorable señor Horvath, pero, asimismo, no hay que fijar multas excesivamente onerosas, porque producen el efecto contrario al esperado por todos, que es tener una enorme cantidad de árboles. Además, tienen que considerarse las distintas situaciones del país, tal como señaló el Senador señor Díez, puesto que, en nuestra zona, tal vez será peor el remedio que la enfermedad.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, estamos todos de acuerdo en la importancia de arborizar no sólo nuestras ciudades, sino también zonas desérticas, para evitar que se sigan acercando tanto a la capital. Prácticamente están llegando hasta Santiago.

Pienso que esto último refleja, en gran parte, que no hemos sabido valorizar nuestros bosques y árboles. Y la comunidad, siempre que puede, los poda en forma indiscriminada, con lo cual se destruye el medio ambiente que tanto necesitamos.

Sin duda, todos estamos de acuerdo con la materia, pero comparto lo planteado por el Senador señor Díez, en el sentido de que para hacer posible la aprobación del proyecto debe estudiarlo también la Comisión de Gobierno. Porque al final ¿quién cautelará la plantación de árboles, la aplicación de las multas, etcétera? Serán las municipalidades. La gente reside, se relaciona entre sí y desenvuelve su vida en las ciudades, alrededor del municipio. Y si en la iniciativa no se dictan las normas adecuadas, no pasará nada. Pues ¿quién vigilará que no se corten los árboles? Carabineros no podrá hacerlo; el Ministerio, tampoco. Lo lógico es que esa labor la cumpla el municipio.

Luego de escuchar lo manifestado por otros señores Senadores, estimo conveniente que veamos también el proyecto en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, donde podemos invitar a representantes de juntas de vecinos y de comunidades de distintas partes del país para que entreguen sus aportes sobre la manera de cuidar los árboles.

Por lo tanto, me parece adecuado, dentro de nuestro espíritu, enviar el proyecto al citado órgano técnico del Senado y permitir mayor participación de la gente. Porque se trata de una buena iniciativa, pero que está un poco en el aire. Deben establecerse claramente las multas; por ejemplo, saber quién las cobra, adónde van los recursos, etcétera.

Por eso, tiene razón el Honorable señor Díez, en cuanto a que la aplicación de las normas del proyecto competería mucho a los municipios, a las juntas de vecinos y a los organismos de la comunidad.

La Sala debería decidir si se envía o no el proyecto a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señora Senadora, tal solicitud debe proponerse a la Sala cuando aprobemos en general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo valorar el hecho de que se proponga que la iniciativa vaya a la Comisión de Gobierno. Los considerandos y los antecedentes de la moción señalan precisamente el papel que le cabe, no sólo a la municipalidad, sino también a la CONAF, a través del decreto ley N° 701, que establece incentivos.

En tal sentido, hay un trabajo bastante avanzado. En Chile, existen especialistas en el tratamiento de árboles urbanos. Sin embargo, el proyecto no apunta solamente a ellos,

sino también a los que están en los caminos públicos, las orillas de playa, las plazas, etcétera. Incluso, se pretende incentivar la plantación de árboles en la propiedad privada.

Cabe recordar que en ciudades de Europa y Estados Unidos se lleva un inventario de los árboles que hay en las casas particulares, porque son muy valorados. Aquí tenemos un tema cultural muy de fondo que, de hecho, también se menciona en la moción. No queda en el aire.

En otras culturas, como la europea, existía o existe la tradición de plantar un árbol cuando nace un niño, como un símbolo de entronización de un ser humano nuevo en la naturaleza. Al mismo tiempo, la persona que cortaba un árbol –esto viene de la Edad Media– era señalada con el dedo en la calle, diciéndose: “¡Este señor cortó un árbol!”. Es decir, hay una valoración afectiva y real de los árboles. Lo mismo sucede en los pueblos de Asia. De manera que en Chile debemos desarrollar un trabajo en esa línea.

Ahora, pienso que no habría ningún obstáculo para que la iniciativa vaya a la Comisión de Gobierno. También se podría proceder como en otras oportunidades: que la materia permanezca en la Comisión de origen y que los integrantes de la de Gobierno se desplacen a la primera, pudiendo, además, invitar nuevamente a representantes de la Asociación Chilena de Municipalidades, como ocurrió durante el estudio del proyecto –esos antecedentes se hallan en la Comisión de Medio Ambiente–, y también al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que, en cierta forma, vincula al Gobierno con las municipalidades.

Sin embargo, esa solicitud deberá resolverse una vez que la Sala apruebe en general el proyecto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En conformidad a lo dispuesto en el Reglamento, el proyecto queda para segunda discusión.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, el debate de la moción presentada por el Honorable señor Andrés Zaldívar, sobre saneamiento de propiedades, quedaría pendiente hasta la sesión próxima, cuando esté presente su autor.

El señor VEGA.- Sí, señor Presidente. Porque hay un pequeño cambio en su presentación.

--Así se acuerda.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, no tengo claro quién pidió segunda discusión para el proyecto sobre protección y valoración del árbol.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Lo hizo el Senador señor Horvath.

NORMAS PARA EXPEDICIÓN DE PROCESO ELECCIONARIO Y SIMPLIFICACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, iniciado en mensaje, y con informes de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y la de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 38ª, en 11 de mayo de 1999.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 7ª, en 16 de junio de 1999.

Hacienda, sesión 7ª, en 16 de junio de 1999.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se deja constancia de que el artículo 1° del proyecto requiere para su aprobación de quórum de ley orgánica constitucional. Asimismo, la Mesa resolverá si se votará o no en esta sesión la iniciativa.

En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra la Senadora señora Carmen Frei, Presidenta de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, este proyecto responde a la necesidad de hacer menos gravosa la participación de los ciudadanos en las votaciones populares y perfeccionar las instituciones electorales, acorde con el avance que ha experimentado la representación política. También combate la apatía electoral y el desinterés de los ciudadanos por sufragar. Es un esfuerzo para reforzar la pedagogía democrática, dar más facilidades a los votantes y masificar la convocatoria a los comicios.

Me referiré a continuación a los principales aspectos puntuales que aborda el texto del Ejecutivo.

1) En lo concerniente a los actos preparatorios de las elecciones, modifica las normas sobre declaración e inscripción de candidaturas. Se reduce el plazo para la declaración de candidaturas a Presidente de la República, Senadores y Diputados, con lo cual se restringe el período de campaña política informal.

2) Adecua la Ley de Votaciones a la Constitución, en el sentido de que ésta suprimió las elecciones extraordinarias de Diputados en caso de disolución de la Cámara Baja -norma hoy derogada-, y regula situaciones que, estando consagradas en la Carta Fundamental, aún no se recogen en la legislación electoral.

3) Propende a la igualdad entre los candidatos de lista de partidos y los independientes, cambiando el mecanismo de patrocinantes por una norma similar a la de la Ley de Municipalidades, que no considera el exceso de patrocinantes inhábiles para dar por cumplido el requisito del patrocinio de las candidaturas independientes por determinado número de patrocinantes.

4) Propone que la propaganda electoral no se extienda más allá de lo que legítimamente puede entenderse como un acto de difusión de programas políticos que invadan la privacidad de las personas. A este efecto, prohíbe como medio de propaganda el correo electrónico, el teléfono y otros sistemas de comunicación. También se prohíbe la utilización de elementos que cuelguen en la vía pública, en aras de la seguridad vial.

5) Reduce el número de vocales de cinco a tres, con lo cual 55 mil personas quedan exentas de esta obligación, y propone que el acto de constitución de las mesas se verifique el día antes de la elección.

Al respecto, quiero recalcar la utilidad de esta medida, porque, como todos sabemos, las mesas se constituyen una semana antes, un fin de semana, y después de la elección. Es decir, las personas deben dedicar al proceso dos fines de semana, lo que hace que muchas de ellas no asistan ni la primera ni la segunda vez y que después cueste mucho constituir las mesas.

6) Finalmente, en lo que respecta al escrutinio de las elecciones, a las reclamaciones recaídas en ellas y al orden público, el proyecto encarga a las juntas electorales la integración de los colegios escrutadores; suprime la obligación de sumar resultados por lista, y reduce los plazos para las reclamaciones electorales.

En materia de orden público, el proyecto sugiere empalmar el período en que deben actuar las Fuerzas de Orden con el plazo en que se pone término a la propaganda electoral.

Además, se introducen nuevas normas sobre infracciones a las prohibiciones ya consignadas respecto de la propaganda electoral y se establecen otras modalidades para que el Servicio Electoral difunda el resultado de las elecciones.

Para cooperar con la función que cumple el Ministerio del Interior en materia de difusión de los procesos electorales, la iniciativa original propone la creación de un Jefe de División Informática en la planta de la Subsecretaría del Interior.

Esta iniciativa de ley, en todo caso, no agota todas las modificaciones que habrán de proponerse a la legislación electoral, sino las consideradas más urgentes y necesarias.

Asimismo, el proyecto se vincula con el de reforma constitucional que acaba de conocer la Sala sobre acortamiento del plazo de la segunda vuelta en la elección presidencial.

Con relación al proyecto sobre votaciones populares y escrutinios, la Comisión de Gobierno propone en su informe desglosar las normas vinculadas con la reforma para, una vez resuelta ésta, recrearlas en otro proyecto de ley que se ajuste a las nuevas regulaciones constitucionales originadas en la enmienda.

Debo agregar que, por iniciativa mía y atendiendo al acuerdo de la Sala, el proyecto sobre votaciones populares y escrutinios fue también conocido por la Comisión de Hacienda, la que aprobó una indicación del Ejecutivo por la que se suprime el cargo de Jefe de la División Informática que venía propuesto en el proyecto primitivo y la disposición del mismo sobre imputación del gasto que irrogue la iniciativa para 1999.

Y quiero explicar este punto con más detención.

El texto del Ejecutivo consideraba tanto la creación del cargo de Jefe de División Informática como la glosa a la cual se imputaría el gasto correspondiente. Empero, la Comisión consideró que ello no tenía mucho que ver con el proyecto y que creaba un problema adicional. Por ello, solicitamos a la Comisión de Hacienda que lo rechazara -el Ejecutivo estuvo de acuerdo en ello-, por estimar que un puesto como ése debería estar incluido en otra iniciativa -ya se verá dónde-, como también lo reconoció el Gobierno, que estimó positiva la sugerencia.

Por lo tanto, recomendamos aceptar el criterio de la Comisión de Hacienda, en el sentido de rechazar esta parte.

Como se dice muy claramente en la presentación, se trata de una iniciativa que contribuye a hacer más expedito el proceso electoral, a simplificar los procedimientos a que él da lugar y a facilitar la participación de los ciudadanos en las etapas que lo conforman.

Por otro lado, quiero destacar que a las sesiones de la Comisión de Gobierno, además de sus miembros, asistieron el Senador señor Zurita; el Ministro del Tribunal Calificador de Elecciones señor Cecil Chellew; el Director del Servicio Electoral, don Juan Ignacio García, quien nos acompañó en todas las reuniones; la señora Carmen Gloria Valladares, Secretaria Relatora del Tribunal Calificador; el Jefe de la División Legislativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Eduardo Pérez, y el asesor de esa Subsecretaría, señor Rodrigo Cabello.

Según expliqué ayer, don Juan Ignacio García propuso un voto que no implicaría cambiar el sistema de cédula única -que es el utilizado en nuestro país y el que ha dado mejores resultados para impedir el cohecho- y al cual se pegaría un pequeño sello o estampilla a un costado. De esta manera sería posible, como señalábamos ayer, acortar los plazos entre la primera y segunda vuelta electorales, porque esa pequeña estampilla podría estar confeccionada con mucha antelación y guardada muy cuidadosamente, faltando sólo la impresión del voto, que, al ser de formato cuadrado, no ofrece técnicamente las dificultades que presenta actualmente su elaboración. Se trata de una cédula sencilla, que puede confeccionarse incluso de un día para otro, porque sólo resta la impresión. Y lo que da validez a la cédula de votación es el sello, que, repito, estaría confeccionado previamente y puede guardarse para sucesivas elecciones. La Comisión, por unanimidad, aprobó la idea de legislar. Actuamos según el nuevo procedimiento. Sólo votaríamos, entonces, la idea de legislar, fijando para la presentación de indicaciones un plazo prudente, no muy largo -ojalá hasta el viernes o el lunes anteriores a la iniciación de nuestras actividades tras la semana regional-, a fin de que estudiemos rápidamente la iniciativa en la Comisión y, en un término de no más de diez a quince días, la tengamos lista para su discusión particular en la Sala.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Solicito el acuerdo unánime de la Sala para no debatir en esta sesión el proyecto que figura en el número 6 de la tabla (suprime la legislatura extraordinaria del Congreso Nacional) e iniciar su discusión en la próxima sesión, por tratarse de una reforma constitucional.

--Así se acuerda, por consenso.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Sí, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, es indudable que la ley N° 18.700 justifica diversas modificaciones. Pero, no habiéndose realizado un examen de cada una de sus disposiciones, no me parece posible otorgar un plazo muy breve para formular indicaciones. Porque se comprenden muchísimas materias, e incluso normas que, a mi modo de ver, aparecen casi sin justificación. A vía de ejemplo, en las elecciones de Parlamentarios,

suprimir en el acta los votos totales de lista resulta bastante injustificado, desde el momento en que el número de votos de una lista puede determinar si ella elige a un Parlamentario, dos o ninguno.

Entonces, no cabría un debate ahora.

Sin duda -convengo-, más de una disposición merece enmiendas. Pero, sí, solicito que el plazo para presentar indicaciones sea suficientemente amplio, porque habrá de hacerse un examen acucioso de todo el proyecto y de las sobre 50 modificaciones propuestas.

Además, debemos considerar que para la vuelta de la semana regional tenemos ya dos o tres iniciativas muy importantes que debatir.

Por tanto, sugiero un plazo del orden de 30 días para formular indicaciones, pues la verdadera discusión se hará a propósito del segundo informe. Porque en este instante no disponemos de la información y las recomendaciones de las diversas Comisiones sobre cada uno de los puntos planteados.

Nada más, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, quiero formular algunas consultas.

En general, me parece bueno el proyecto. Lo que se busca al tratar de facilitar el desarrollo de las elecciones y la participación de ciudadanos en la implementación de la elección misma, a mi entender, va en la dirección correcta. Es el caso de la reducción del número de vocales, pues cada día se torna más innecesaria la constitución de mesas con tantos miembros.

Sin embargo, tengo algunas inquietudes que a lo mejor la Senadora señora Frei puede absolver, en el espíritu que anima al proyecto.

Con relación a las declaraciones de candidaturas independientes, entiendo que actualmente se consigna como causal de invalidación el estar afiliado a un partido político más del cinco por ciento de sus patrocinantes. Y lo que se sugiere ahora -si entiendo bien- es no considerar ese exceso como invalidante de la candidatura, porque se cumpliría con el otro requisito.

¿Es ése el sentido exacto de la norma?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Ésa es la idea. Y, para mayor claridad, voy a leer la norma propuesta en el informe.

En el número 4 del artículo 1º del proyecto, se sustituye el inciso tercero del artículo 17 por el siguiente: “En las declaraciones de candidaturas independientes no se

considerarán entre los patrocinantes a los correspondientes afiliados a partidos políticos que superen el cinco por ciento del porcentaje mínimo que establece el artículo 10.”.

El señor PIZARRO.- Ahí se aclara completamente la situación. Y es de toda justicia. Porque ya tuvimos una experiencia bastante decidora en las últimas elecciones primarias: personas que entendían no estar afiliadas a partidos políticos, de buena fe, firmaron equis cantidad de declaraciones o registros para otras cosas y terminaron inscritas en algunos de ellos. Entonces, perfectamente una candidatura que contara con la cantidad de independientes y de inscritos en cinco por ciento podría verse afectada por esto.

Por otro lado, estimo que el plazo propuesto por el Senador señor Urenda para presentar indicaciones es excesivo. Me parece factible abreviar dicho término, por cuanto el ideal sería que el proyecto fuera despachado en julio, a los efectos de que sus normas pudieran implementarse para la elección presidencial que se avecina. Perfectamente podría fijarse el 6 o el 7 de julio, al reiniciar nuestras labores tras la semana distrital. Es un plazo más que suficiente, porque igual deberemos realizar la discusión particular con mayor detención.

Ésa sería mi sugerencia.

El señor URENDA.- ¿Cuál es la proposición de Su Señoría?

El señor PIZARRO.- Si se aprueba el proyecto en general en esta sesión, sugiero fijar el 7 o el 8 de julio como plazo para presentar indicaciones, a fin de despachar la iniciativa ese mismo mes. Porque se supone que la ley en proyecto debiera empezar a regir para la elección presidencial de diciembre. Entonces, mientras antes la despachemos, mejor.

El señor RÍOS.- Señores Senadores, previo a lo propuesto por Sus Señorías sobre el término para formular indicaciones, debemos resolver si aprobamos en general el proyecto hoy.

El señor MORENO.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor MORENO.- Señor Presidente, antes de pronunciarnos respecto de la idea de legislar, quiero formular algunas observaciones generales.

En primer término, creo que toda medida tendiente a incentivar la expresión libre del voto ciudadano es bienvenida por nosotros. Y, obviamente, el Senado tiene que hacer honor a lo que significa la participación ciudadana en la generación del poder político, en los distintos niveles donde ella se expresa.

Considero que la proposición en comento apunta en el sentido correcto, pues busca simplificar métodos, acercar un procedimiento complejo y engorroso, que muy poca gente (incluso dentro de los partidos políticos) conoce cabalmente y puede seguir.

En cada acto electoral detectamos la necesidad de generar equipos específicos y vemos que mucha gente tiende, por la vía de la abstención, a marginarse del cumplimiento de su deber cívico de integrar las mesas receptoras de sufragios, sobre todo en los procedimientos que la anteceden y suceden.

Al respecto, deseo señalar tres o cuatro ideas gruesas que, obviamente, en algún momento deberán formar parte de un análisis especial en Comisiones o en esta misma Sala.

En primer lugar, ya que estamos discutiendo la modificación de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, considero menester avanzar en el examen del significado que puede tener la votación por vías automáticas o por vías tecnificadas. Numerosas naciones del mundo, incluso en Latinoamérica, ya han hecho la implementación necesaria.

Creo, por consiguiente, que ha llegado el momento de que, tratándose de la concurrencia a actos masivos de votación, nuestro país realice un análisis acerca de la votación electrónica, pondere sus métodos y costos, y, aprovechando la presentación de este proyecto de ley, la introduzca como un elemento ventajoso.

Lo segundo que a mi entender es indispensable resolver guarda relación con el método de nombramiento y aceptación del cargo de vocal de mesa, probablemente uno de los procesos más resistidos y rechazados por mucha gente, que lo considera una obligación gravosa. Como muy bien señaló la Senadora señora Frei, no sólo deben destinar dos fines de semana, sino que a veces quedan entregados a una situación de continuidad por el hecho de haber sido designados presidentes de mesa e integrar los colegios escrutadores y de tener conocimiento de todo el mecanismo -a veces no comprensible para muchos- relativo a quién lleva los sobres, dónde se entregan, cómo se certifican, y de las obligaciones que legalmente conlleva un procedimiento de esta naturaleza.

Avanzo la idea -obviamente deberá ser discutida con posterioridad- de recurrir al correo, que es una vía muy simple para solicitar a las personas, con anterioridad a un acto electoral, su pronunciamiento acerca de si aceptan servir de vocales. Un procedimiento tan sencillo como éste puede evitar muchas dificultades, porque se sabría oportunamente quienes están disponibles y quienes no. Por lo tanto, este sistema se basa en el sentido común.

Adelanto una tercera idea en esta intervención. Hay países en los cuales la votación -y el Senador que habla ha tenido la posibilidad de observar con algún grado de detalle el mecanismo de funcionamiento de las mesas- se desarrolla en dos días -domingo y lunes-, con el objeto de facilitar la concurrencia de la población a sufragar. Obviamente, el escrutinio se realiza después de terminado el acto completo; no hay cómputos parciales.

Además, esto se encuentra ligado a otro concepto: el del incentivo pecuniario para quien sirve de vocal, presidente o secretario de mesa. Se trata de un incentivo pecuniario no importante, pero mínimamente significativo, relacionado con el desempeño del cargo y con la extensión del plazo que dura la votación. En los países donde lo he visto funcionar, no se han presentado reclamaciones, no se sustraen las urnas, no existen problemas de sospechas. Por lo tanto, se facilita la labor, y se la amplía, a quienes deben recibir, controlar y, posteriormente, escutar los votos.

Creo que sería bueno explorar dicho mecanismo. A lo mejor, podría no ser conveniente de acuerdo con la tradición e idiosincrasia chilena establecer ahora que la votación se realice en dos días. Pero en muchas elecciones sindicales, de federaciones estudiantiles, de colegios profesionales o de otras asociaciones las elecciones se efectúan en días separados. Acabamos de presenciar en nuestro país la del Colegio de Abogados, donde se sufragó en diferentes días y nadie colocó en duda ni su transparencia ni su limpieza. Si esto es válido para algunas instancias, ¿por qué no puede serlo también para otras, no obstante la masificación del acto electoral mismo?

La otra idea que anticipo, señor Presidente, se refiere a la limitación de la propaganda electoral. Creo que será una de las materias más sensibles y complejas del proyecto, porque si bien hoy existen normas y regulaciones que aparentemente se cumplen y se respetan, la mayor parte de ellas no se cumplen ni se respetan. Esto ha dado origen a gastos excesivos y a la búsqueda, mediante una imaginación muy desatada, de formas de evadir y burlar lo que precisamente la ley electoral vigente dispone. Debemos ser sinceros de verdad y trabajar sobre la base de lo que, en la práctica, ocurre. Todos cuantos hemos sido candidatos o candidatas en fechas relativamente recientes sabemos lo que eso significa, tanto desde el punto de vista de la cantidad de personas que se movilizan; de los costos que están envueltos, y de las argucias utilizadas con el objeto de respetar la formalidad de la ley, pero que, en el fondo, permiten hacer propaganda para incentivar la votación del nombre del candidato o candidata. Es bueno establecer un mecanismo lo más transparente posible. En las votaciones que actualmente tienen lugar en muchas partes, por razones que no es del caso analizar ahora, hay un grado de abstención que comienza a ser importante y creciente. Y ese hecho tiene una vinculación directa con lo que aquí estoy mencionando: los mecanismos utilizados en la propaganda y la forma como ésta altera la propiedad privada y menoscaba la privacidad de las personas. En mi opinión, claramente deberíamos entrar a regular tales situaciones.

Señor Presidente, afirmo que soy un claro y definido partidario de limitar los gastos electorales y de fijar plazos perentorios y mecanismos claros y efectivos de sanción para quien vulnere lo que señale la ley en esta materia.

Por lo tanto, anuncio mi voto favorable al proyecto. Estimo que es bueno. Sin embargo, también anticipo que presentaré indicaciones en cuanto a varios puntos que señalé en mi intervención.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, deseo responder algunos planteamientos del Senador señor Moreno.

En la Comisión estudiamos la posibilidad de votar por vía electrónica. Incluso pedimos al Ejecutivo su parecer. Se nos informó que a la última elección realizada en Brasil concurrieron algunas personas del Ministerio del Interior a conocer el sistema, y el balance no fue positivo; pero, a mi juicio, hacia esa dirección debe tenderse. Ese mecanismo no está contemplado en el proyecto; además, por irrogar gastos, es una materia cuya iniciativa exclusiva corresponde al Presidente de la República. Éste, como digo, lo está estudiando. Reitero: se envió gente a analizar la eficacia del sistema en la elección efectuada en Brasil. Debe trabajarse más la idea, a fin de adaptar su aplicación a la realidad de Chile.

El tema relativo al nombramiento y aceptación de los cargos de vocales de mesa fue extensamente debatido. Incluso se abordaron distintas posibilidades, como la de incentivar dicha participación con un pequeño estipendio.

El señor MORENO.- Un incentivo pecuniario.

La señora FREI (doña Carmen).- También se consideró el otorgamiento de un día feriado, pero se hizo presente que a ello no podía obligarse a los privados. Habría que pensarse en hacerlo por otra vía.

También se habló de dar una pequeña colación para estimular a que la gente participe.

En fin, corresponde a los Honorables colegas pensar en la mejor solución, para lo cual pueden presentar las indicaciones que estimen pertinentes.

Por otra parte, comicios que duren dos días -domingo y lunes-complica mucho. Si se votara electrónicamente, sería fácil; pero sufragar en colegios, liceos, etcétera, interrumpe la jornada escolar. Además, quien sea vocal y trabaje con privados, tendría que tomarse un día libre, el que sería descontado de su sueldo. Sería peor: participaría menos gente.

Como decía, espero que a mis Honorables colegas se les ocurran hartos planteamientos y que formulen indicaciones, para que sea posible considerar nuevas ideas y se logre una solución.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ha llegado el término del Orden del Día. El debate proseguirá en la próxima sesión ordinaria.

--Queda pendiente la discusión general del proyecto.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa peticiones de oficios de varios señores Senadores.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Horvath:

A los señores Ministros del Interior, de Educación y de Salud, respecto de POSTA DE SALUD PARA INÍO (DÉCIMA REGIÓN).

Del señor Lagos:

Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, acerca de SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PENDIENTES AL PUBLICARSE LEY N° 19.593.

Del señor Stange:

A los señores Ministros de Salud y de Agricultura, con relación a DIFICULTADES DE PRODUCCIÓN LECHERA, y al señor Ministro de Bienes Nacionales, en cuanto a TÍTULOS DE DOMINIO EN PALENA.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Como ningún señor Senador usará de la palabra en el tiempo asignado a los Comités, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:20.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980, A FIN DE CREAR UN SEGUNDO FONDO DE PENSIONES EN LAS AFP (2162-13)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien prestar su aprobación a las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo Fondo de Pensiones en las A.F.P. y perfeccionar el mecanismo de medición de la rentabilidad mínima que deben obtener los Fondos de Pensiones, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 1°

Número 8

La que tiene por objeto la supresión del inciso cuarto que se propone mediante la letra b).

Número 9

La que dice relación con el rechazo del inciso nuevo que se propone por el literal ii).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

--don PABLO LORENZINI BASSO
--doña ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA

--don DARÍO PAYA MIRA
--doña MARINA PROCHELLE AGUILAR
--don EDGARDO RIVEROS MARÍN

Me permito hacer presente a V.E. que las modificaciones fueron aprobadas con el voto afirmativo de 82 señores Diputados, de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en los incisos segundo y tercero del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 14.419, de 16 de junio de 1999.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Carlos Montes Cisternas, Presidente de la Cámara de Diputados.- Carlos Loyola Opazo, Secretario de la Cámara de Diputados.

**MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR STANGE, CON LA QUE INICIA
UN PROYECTO DE LEY QUE SANCIONA ULTRAJE A
EMBLEMAS NACIONALES
(2355-07)**

Honorable Senado:

Considerando:

1.- Los artículos 2° y 22° de la Constitución Política del Estado, señalan que “son emblemas nacionales la bandera nacional, el escudo de armas de la República y el Himno Nacional” y que “todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales”.

2.- Por su parte, el artículo 6° Letra b) de la Ley 12.927, sobre Seguridad del Estado, sanciona a “los que ultrajaren públicamente la bandera, el escudo o el nombre de la Patria y el himno nacional” con las penas de presidio, relegación o extrañamiento menores en sus grados medio a máximo (541 días a 5 años). En tiempo de guerra, serán sancionados con presidio, relegación o extrañamiento mayores en su grado medio (10 años y 1 día a 15 años).

3.- La acción penal emanada de figuras ilícitas contenidas en la Ley de Seguridad del Estado, solamente puede ejercitarse por requerimiento o denuncia del Ministerio del Interior o de los Intendentes respectivos, a fin de que un ministro de Corte de Apelaciones conozca de esos antecedentes mediante el procedimiento establecido en la misma ley.

4.- De lo expuesto, fluye naturalmente que la comisión de hechos que impliquen esos ultrajes a los emblemas nacionales, actualmente escapa al ejercicio de la acción penal pública, salvo que ella fuere ejercitada por decisión de los componentes del poder ejecutivo.

5.- El término ultraje, según su acepción generalmente aceptada “es la injuria o desprecio de obra o de palabra”.

6.- Actualmente es de ordinaria ocurrencia que la bandera nacional, o sus colores, están siendo utilizadas comercialmente como forma de propaganda, en prendas de vestir o en accesorios de uso privado o para efectos personales, dándole un uso impropio e irrespetuoso.

7.- Del mismo modo, el escudo de armas suele reproducirse por medio de la imprenta, en emisiones de Televisión y aún en avisos oficiales emanados de Servicios del Estado, en forma incompleta o desfigurada; en todo caso, de un modo distinto a su diseño original.

8.- La reiteración de actos que impliquen agravios a los símbolos nacionales, tienden a vulnerar el respeto exigido a todos los habitantes del país por nuestros valores esenciales de la tradición chilena.

9.- Los emblemas nacionales constituyen símbolos vinculantes a la historia patria, conforma los valores esenciales de la tradición chilena y es reprochable el actual manejo comercial, caricaturesco o deformado que se hace de los emblemas o simplemente que se falte el respeto debido.

Es que vengo en presentar la siguiente:

MOCIÓN

SANCIONA EL ULTRAJE EN LOS EMBLEMAS NACIONALES

“Créase en el Código Penal, un artículo 136A que diga:

Artículo 136 A: "Los que no respetaren los emblemas nacionales, ultrajando la bandera, el escudo o el himno nacional, en cualquier forma, serán castigados con las penas de presidio, relegación o extrañamiento menores en sus grados medio a máximo. Tratándose de empleados públicos, se les aplicará la pena en su grado máximo".

(Fdo.): Rodolfo Stange Oelckers, Senador

**MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR BOMBAL, CON LA QUE
INICIA UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE
RESGUARDO DEL ORDEN PÚBLICO EN LOS ACTOS PLEBISCITARIOS
COMUNALES
(2356-07)**

Honorable Senado:

FUNDAMENTO:

Presento a consideración el presente proyecto de reforma constitucional que busca simplificar el sistema actual que en materia de plebiscitos, de manera especial y en lo que toca a la Constitución Política de la República el proyecto que hoy se presenta busca ante todo facilitar el proceso confiriendo de manera exclusiva el resguardo del orden público a Carabineros de Chile.

Lo anterior debido a que en estos procesos no existe confrontación sustancial que divida a la población en posturas de tal modo encontradas que haga presumir como necesario que el resguardo del orden público se le encomiende a las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, estoy cierto que esta reforma ayudará a consolidar la democracia local permitiendo realizar una de las aspiraciones programáticas de nuestra Carta Fundamental, cual es la de promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

ARTÍCULO ÚNICO:

Agréguese la siguiente frase al inciso final del artículo 18 de la Constitución Política, pasando el punto final a ser seguido:

"En los actos plebiscitarios comunales el resguardo del orden público corresponderá solo a Carabineros".

(Fdo.): Carlos Bombal Otaegui, Senador